

PARRAL,

07 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4473

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 06 de Agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Julio Reinaldo Salgado Cortes.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 06 de Agosto de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Julio Reinaldo Salgado Cortes**, C.N.I. Nº **8.422.055-8**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (4-26-1) "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL VERRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


I. MUNICIPALIDAD
ABOGADO JURIDICO
DE PARRAL

IUE/ARC/MEM/crc:
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

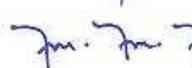
SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. Nº 13.616.324-8





JULIO REINALDO SALGADO CORTES
C.N.I. Nº 8.422.055-8